

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO****RESOLUCIÓN NÚMERO 2503 DE 28 DIC 2022**

Por la cual se efectúa la desagregación al detalle del anexo del Decreto de liquidación en el presupuesto de transferencias corrientes del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2023

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el Decreto 1068 de 2015 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, la Resolución No. 2348 de 2022, la Resolución 2408 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ley 2276 de 2022 el Congreso de la República decreto el presupuesto de rentas y recursos de capital para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, incluyendo al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que conforme al Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, *"por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* el Gobierno Nacional apropió en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho Sección 1201 la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$133.464.500.00).

Que a su vez el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 dispuso en su artículo 19 que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución las desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.7.5. establece que *"El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico"*.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.9.1.2.7 modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle, de conformidad con el catálogo de clasificación presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa la desagregación al detalle del anexo del Decreto de liquidación en el presupuesto de transferencias corrientes del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2023"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Realizar la desagregación del presupuesto para la vigencia 2023 de transferencias corrientes según el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, así:

TIPO PRES	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROJ	ORD SPRY	SUB ORD	REC	NOMBRE DE LA CUENTA CCP	VALOR 2023
A	03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73,281,100,000
A	03	02					A GOBIERNOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	270.900.000
A	03	02	02				A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	270.900.000
A	03	02	02	104			ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCION DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE - ILANUD (LEY 43 DE 1989)	1.500.000
A	03	02	02	104	001		MEMBRESIAS	1.500.000
A						10	RECURSOS CORRIENTES	1.500.000
A	03	02	02	105			ORGANIZACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO ECONOMICO OCDE-ARTICULO 47 LEY 1450 DE 2011 Y LEY 1950 DE 2019	197.400.000
A	03	02	02	105	001		MEMBRESIAS	197.400.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	197.400.000
A	03	02	02	106			TRATADO CONSTITUTIVO DE LA CONFERENCIA DE MINISTROS DE JUSTICIA DE LOS PAISES IBEROAMERICANOS (LEY 176 DE 1994)	72.000.000
A	03	02	02	106	001		MEMBRESIAS	72.000.000
A						10	RECURSOS CORRIENTES	72.000.000
A	03	03					A ENTIDADES DEL GOBIERNO	51.991.600.000
A	03	03	01				A ÓRGANOS DEL PGN	51.991.600.000
A	03	03	01	028			FONDO PARA LA LUCHA CONTRA LAS DROGAS	11.341.500.000
A						10	RECURSOS CORRIENTES	11.341.500.000
A	03	03	01	063			FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO	26.953.000.000
A						11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	26.953.000.000
A	03	03	01	065			APOYO A LAS DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LEY 1618 DE 2013	271.500.000
A						10	RECURSOS CORRIENTES	271.500.000
A	03	03	01	999			OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	13.425.600.000
A						10	RECURSOS CORRIENTES	13.425.600.000
A	03	04					PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	4.328.000.000
A	03	04	01				PRESTACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL	4.222.700.000
A	03	04	01	012			ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-025 DE 2004 (NO DE PENSIONES)	4.222.700.000
A						10	RECURSOS CORRIENTES	4.222.700.000
A	03	04	02				PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	105.300.000
A	03	04	02	012			INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	105.300.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa la desagregación al detalle del anexo del Decreto de liquidación en el presupuesto de transferencias corrientes del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2023"

A	03	04	02	012	001		INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	85.993.200
A						10	RECURSOS CORRIENTES	85.993.200
A	03	04	02	012	002		LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	19.306.800
A						10	RECURSOS CORRIENTES	19.306.800
A	03	10					SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	16.690.600.000
A	03	10	01				FALLOS NACIONALES	16.690.600.000
A	03	10	01	001			SENTENCIAS	16.449.119.727
A						10	RECURSOS CORRIENTES	16.449.119.727
A	03	10	01	002			CONCILIACIONES	241.480.273
A						10	RECURSOS CORRIENTES	241.480.273

Artículo 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **28** DIC 2022


ANDRÉS VERGARA BALLÉN
 Secretario General (E)

Elaboró: Jenny Adriana Rodríguez Franco – Profesional Especializado OAP
 Revisó: Martha Liliana Rincón Gómez – Coordinadora Grupo Gestión de Proyectos y Presupuesto
 Aprobó: Andrés Díaz Leal – Jefe Oficina Asesora de Planeación
 Andrés Vergara Ballen – coordinador Grupo de Gestión Financiera y Contable